

República de Colombia



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Carrera 9ª No. 20-62 Piso 2º
Tunja (Boyacá)**

Correo electrónico: j06epmstun@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EL JUEZ SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
TUNJA – BOYACÁ**

AVISA:

Que se requiere proveer de manera temporal, y en tanto se designa en propiedad el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6 de este Despacho Judicial, con ocasión de traslado presentado por quien lo ocupa en propiedad al asumir en otro juzgado.

Por tal razón, se convoca a los integrantes del registro de elegibles vigente para el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 6, para que manifiesten su interés de ocupar en provisionalidad la referida vacante temporal.

Los interesados deberán presentar su solicitud al correo electrónico j06epmstun@cendoj.ramajudicial.gov.co anexando hoja de vida con sus respectivos soportes y señalando el registro de elegibles vigente en el cual se encuentran y el puntaje obtenido. Advertir que la postulación deberá efectuarse dentro del término de dos (2) días -del 24 al 25 de junio de 2024-, así mismo, que la vacante temporal será suplida con quien además de manifestar oportunamente su interés, preferiblemente tenga experiencia en el cargo y/o en ejecución de penas, y cuente con disponibilidad inmediata para realizar inducción fundamental en las funciones del empleo, en pro de la buena marcha del servicio de administrar justicia que presta éste Juzgado.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en las sentencias C-713 de 2008, C – 333 de 2012 y C - 532 de 2013 así como la circular PCSJ17-36 del 25 de septiembre de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tunja, 24 de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

GERMÁN ALONSO VARGAS SEGURA

Juez

Firmado Por:
German Alonso Vargas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 006 De Penas Y Medidas De Seguridad
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fafd42ec1319ef8e4e72999aa9bc22d316131a14fb5bf4422793b0c7a9adc00**

Documento generado en 24/06/2024 09:24:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>